APRUEBA PATENTE MUNICIPAL <u>PROVISORIA</u> A VERONICA JEANNETTE SOTO OLIVARES.

DECRETO ALCALDICIO N° 4437

Chillán Viejo, 10 AGO 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 164.198, del 21 de Julio de 2015, para venta de alimentos de mascotas, bazar y confitería.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 7 de Agosto de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **<u>provisoria</u>** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	**VERONICA JEANNETTE SOTO OLIVARES**	
Rol Único Tributario:	15.889.179-4	
Representante Legal:	----------	
Dirección:	25 de Septiembre N° 933, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Psje. La Dehesa N° 1189, Villa Padre Hurtado II, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	**Comercial**	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta de alimentos de mascotas, bazar y confitería.	
Declaración Inicio	17-Jul-2015	

Actividades SII, y Código de la Actividad	N° 522060 N° 522090 N° 523993
Declaración Jurada Simple Monto Capital	$ 1.300.000
Autoridad Sanitaria:	Res. Exenta N°1508255694 de 22-Jul-2015, que autoriza local de expendio de alimentos en Villa Padre Hurtado II, Pasaje La Dehesa N° 1189, Chillán Viejo.
Autorización DOM:	Informe N° 59 de 27-Jul-2015, es factible admitir a tramitación para patente provisoria por seis (6) mese, período en el cual deberá superar observaciones de la Dirección de Obras Municipales.
Autorización SEC:	----------
Autorización H. Concejo Municipal:	----------

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES.-
Distribución:
- Sra. **Verónica J. Soto O0livares**
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)